



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 053-2013-CR/GRL

Huacho; 12 de Abril del 2013.

VISTO: Oficio Nro. 0167-2013-GRL/PRES del Presidente del Gobierno Regional de Lima, presentado con fecha 20 de marzo del 2013; por el cual se remite el Informe Nro. 060-2013-GRL-GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el cual se solicita el respaldo y validación del Acta para el Acuerdo de Límites Territoriales entre las provincias de Lima – Canta, del departamento de Lima, a efecto que el Consejo Regional adopte el Acuerdo Regional correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al Artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley Nro. 27867, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley Nro. 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas.

Que, por Ordenanza Regional Nro. 013-2010-CR/RL se aprobó el Reglamento Interno del Consejo Regional; el mismo que, en su Artículo 2 establece que el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadoras, de fiscalización de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional y de la gestión y conducta pública de los funcionarios del mismo, y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización Nro. 27783 y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nro. 27867, Ley Nro. 28968 y la Ley Nro. 29053, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Está integrado por los nueve Consejeros Regionales representantes de las provincias del Gobierno Regional de Lima elegidos de acuerdo a ley. En los documentos oficiales, el Consejo se denomina Consejo Regional de Lima.





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 053-2013-CR/GRL

Que, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 12 de abril del 2013, en las instalaciones del Coliseo José Pain, sito en Calle Jorge Chávez S/N del Distrito de Cerro Azul ubicado en la Provincia de Cañete; se dio cuenta del Oficio Nro. 0167-2013-GRL/PRES del Presidente del Gobierno Regional de Lima, presentado con fecha 20 de marzo del 2013, por el cual se remite el Informe Nro. 060-2013-GRL-GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el cual se solicita el respaldo y validación del Acta para el Acuerdo de Límites Territoriales entre las provincias de Lima – Canta, del departamento de Lima; suscrita por los órganos técnicos de Demarcación Territorial del Gobierno Regional de Lima y de la Municipalidad Metropolitana de Lima, representados por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Instituto Metropolitano de Planificación, respectivamente; a efectos de que, el Consejo Regional adopte el Acuerdo Regional correspondiente.

Con la sustentación del Econ. José Manuel Villarán Valdivia, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lima; del Ing. Johnny Pérez Pacheco de la Oficina de Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lima; de la Consejera Regional por la Provincia de Canta, Srta. Julissa Marcelina Rivas Berrocal; con la intervención del Abog. David León Flores, Asesor Legal del Consejo Regional de Lima; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; y, con el voto por Unanimidad de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal, que establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RESPALDAR el “Acta para el Acuerdo de Límites Territoriales entre las Provincias Lima – Canta” de fecha 03 de agosto del 2012 suscrita por los órganos técnicos de Demarcación Territorial del Gobierno Regional de Lima y de la Municipalidad Metropolitana de Lima; y, el Supervisor de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Presidente del Gobierno Regional de Lima suscriba el Acta de Acuerdos de Límites Territoriales entre las Provincias Lima – Canta del Departamento de Lima.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 053-2013-CR/GRL



ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

LIC. ANSELMO E. VENTOCILLA VILLARREAL
CONSEJERO DELEGADO